CONEAU

"2009- Año de homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°: 489/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2009

Carrera N° 20.488/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1717/04, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, Escuela de Graduados, se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial N° 1478/94.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Derecho (acreditada con categoría Cn mediante Res. N° 487/99 y presentada en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría C por Res. N° 662/00 y presentada en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada con categoría Cn por Res. N° 667/04 y presentada en esta convocatoria para su evaluación), Especialización en Derecho Empresario (acreditada como proyecto mediante Res. N° 256/04 y presentada en esta convocatoria para su

y coautor de 11 libros. Ha participado en congresos y reuniones científicas y ha sido convocado como evaluador en procesos de acreditación de grado y de posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución Nº 552/08. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 365 horas obligatorias (315 teóricas y 50 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de abogado expedido por cualquier universidad pública o privada con reconocimiento oficial. Además, se solicita poseer antecedentes de formación práctica en el campo del derecho penal. El postulante debe presentar un escrito explicando los motivos y las expectativas generadas por la carrera, además de mencionar la posible utilización futura del título. Asimismo, el postulante debe mantener una entrevista personal. La selección es resuelta por el comité Académico en acuerdo con el Director.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo profesional final que puede ser de 2 tipos: el desarrollo de un tema a nivel monográfico o la resolución de un caso complejo e integrador proporcionado por el Comité Académico. En ambos casos, el trabajo debe ser presentado y defendido oralmente ante un jurado que prevé su integración con un miembro externo a la institución. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2007, según se aclara en la autoevaluación, han sido 298. El número de alumnos becados asciende a 124 y la fuente de financiamiento es la propia unidad académica. Los graduados, desde el año 2004, han sido 37. Se anexan 14 trabajos finales.

Según la Resolución CD Nº 116/08 que se presenta, el cuerpo académico está formado, por 28 integrantes, 17 estables y 11 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 4 de magister, 4 de especialista y 4 título de grado. De los invitados 9 poseen título máximo de doctor, 2 de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en el área disciplinar de Derecho Penal. En los últimos cinco años 2 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 27 cuentan con producción científica, 11 han participado en proyectos de investigación y 24 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

La biblioteca dispone de 45.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos, fax, fotocopiadoras y scanner, todo a disposición de los alumnos, junto al acceso a 16 bases de datos *offline* y al menos 2 online.

Se informan 2 actividades de investigación, de las que participan docentes de la carrera y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. En estas últimas no se consigna participación de docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada con categoría C mediante Res. Nº 739/05. En esa oportunidad se recomendó la incorporación al Comité Académico de miembros que posean título de posgrado o mérito equivalente; se incentive la obtención de títulos de posgrado para los docentes de la carrera y el aumento proporcional de la carga horaria correspondiente a las asignaturas sobre criminología, política criminal y proceso penal.

2. Evaluación global de la carrera

El posgrado presenta vinculación con la carrera de Derecho y con otras carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. Se inserta en una institución con amplia trayectoria en la formación de recursos humanos en la disciplina.

La estructura de gobierno es apropiada. Existe equilibrio en la distribución de funciones y la carrera puede ser gestionada de manera eficiente.

El perfil de los profesionales designados en la Dirección, Coordinación y Comité Académico es apropiado y sus nombramientos se consideran pertinentes. Se destaca la calidad de la gestión del Coordinador de la carrera en lo que hace a la permanente actualización de los contenidos y materiales del plan de estudios.

La normativa presentada es apropiada y ha sido debidamente aprobada por la institución. Se destacan entre los convenios presentados los celebrados con otras universidades del país y diversas entidades argentinas, además de los suscriptos con importantes universidades extranjeras de España, Inglaterra e Italia.

El plan de estudios es apropiado desde su organización teórica y práctica y la carga horaria se ajusta a la normativa ministerial vigente para este tipo de posgrado. Se destaca la visión trascendente y abarcadora de los contenidos, ya que no solo se contemplan temas relativos al sistema de imputación sino también a aspectos de la política criminal, del derecho

penal internacional, del derecho penal de los derechos humanos, que han devenido "la materia" penal cuyo análisis es imprescindible en tiempos de expansión.

No se prevé el desarrollo de tallares o pasantías. Las modalidades de trabajos prácticos incluyen análisis de jurisprudencia y resolución de casos que se dictan en los seminarios del plan de estudios. Se dictan 3 seminarios de 25 horas cada uno, los que se consideran adecuados y suficientes para cubrir las actividades de formación práctica.

Los requisitos de admisión son apropiados y pertinentes, aunque se observa la necesidad de incorporar a éstos, la lecto-comprensión de idiomas extranjeros y el manejo de herramientas informáticas para tener acceso a todos los mecanismos digitales de los que está dotada la Facultad.

Todos los docentes poseen amplia experiencia en el campo del Derecho Penal, tanto en el ámbito académico como profesional. Los nombramientos, dada la correspondencia entre los antecedentes presentados y las actividades curriculares a su cargo, se consideran pertinentes.

Se observa que sólo 2 de los docentes informan experiencia en la dirección de trabajos finales. Esto puede explicar la baja tasa de graduación y la opción de los alumnos graduados por realizar un examen integrador y no la elaboración del trabajo final.

La información respecto de los alumnos evidencia que las cohortes no sufrieron grandes variaciones a lo largo de los años. Se destaca la política de becas.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

En la visita realizada a la institución se ha podido constatar una variada y actualizada biblioteca que cuenta con todas las revistas de doctrina y jurisprudencia que se publican en el país y el legado de las bibliotecas de reconocidos juristas, las cuales han sido actualizadas con las principales obras posteriores. Se sugiere incrementar las suscripciones de publicaciones en materia de derecho penal comparado.

El fondo bibliográfico es numeroso y ofrece servicios de conexión y acceso a bases de datos y a publicaciones de relevancia en la especialidad.

Se dispone de computadoras suficientes para el acceso a las bases de datos offline, *online* y al campus virtual. Este último constituye una herramienta valiosa para la formación de los alumnos y es un desarrollo informático efectuado en el ámbito de la Universidad, mantenido y enriquecido por la propia Facultad y cuyo sistema hoy es utilizado en universidades extranjeras. Debe destacarse el valor de esta última herramienta, pues permite

el acceso remoto del alumno al material suministrado por el profesor antes de las clases; noticias sobre el desarrollo del curso; interacción por diálogo entre todos los cursantes y profesores y acceso a la biblioteca.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Durante la visita realizada a la institución se presentaron modelos de exámenes consistentes en casos complejos que abarcan varias figuras jurídicas penales y que los alumnos resuelven en extenso. Son adecuados los temas de los casos seleccionados.

Si bien no constituye un requerimiento para una especialización, se informan actividades de investigación y transferencia, aunque las fichas presentadas se encuentran incompletas y no informan resultados.

Los mecanismos de supervisión de la tarea docente y del seguimiento de alumnos y graduados son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados.

De 298 ingresantes se han graduado 37 alumnos. La tasa de graduación es baja. Sería conveniente implementar medidas tendientes a incrementar la cantidad de egresados.

Respecto de la evaluación anterior, se observa que la unidad académica ha atendido a las recomendaciones efectuadas por la CONEAU en esa oportunidad. Se amplió la carga horaria (de 25 a 45 horas) de las asignaturas "Problemática del proceso penal" y "Principios de criminología y política criminal" a fin de profundizar el sesgo interdisciplinario de la oferta y proporcionar mayores elementos de conocimiento, actualización y crítica al sistema penal; se incorporaron al Comité Académico 2 miembros que cuentan con relevantes antecedentes en la disciplina; se incorporaron al cuerpo académico docentes con titulación igual o superior a la que otorga la carrera, los que tienen tesis doctorales o publicaciones específicas de cada punto programático del plan de estudios y también se ha tenido especialmente en cuenta la convocatoria de académicos para el desarrollo de temas teóricos y de profesores que también se desempeñan en el Poder Judicial o ejercen la profesión liberal para asumir los seminarios de clases prácticas.

Se aprecia un buen análisis realizado en la autoevaluación, con un alto grado de coherencia con las apreciaciones aquí vertidas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se implementen mecanismos a fin de lograr que los alumnos culminen sus estudios.
- Se incremente la cantidad de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.
- Se incrementen las suscripciones a publicaciones en materia de derecho penal comparado.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 489 - CONEAU – 09